

¡Por una Colombia más honesta!
 ¿Sabes que es GOV.CO?
 ¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

DIAN Atención al ciudadano Trámites y Servicios Transaccional Normatividad Impuestos Aduanas Viajeros

Fiscalización y Control **Prensa**

Boletines Jurídicos

Boletines Tributarios

Convenios

Boletines Aduaneros

DIAN reglamenta nuevas Garantías en materia Aduanera

Doctrina

12/07/2021 | Bogotá D.C



Intercambio Internacional de Información

Leyes – Decretos Suin Juriscol

Motor de Búsqueda Doctrina

Normas

Proyectos de Normas

Por primera vez la DIAN acepta la fianza para respaldar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

Bogotá, lunes 12 de julio de 2021. Con el propósito de facilitar y dinamizar las operaciones de comercio exterior, la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN emitió la **Resolución 055 del 9 de julio de 2021, que reglamenta el Decreto 572 del 26 de mayo de 2021, a través del cual se amplían los tipos de garantías aduaneras.**

La resolución establece la fianza y el certificado de depósito a término, además de las opciones contempladas en el Decreto 572 de 2021 como compañía de seguros, de entidad bancaria, hipotecaria, fiducia mercantil en garantía y prenda sin tenencia.

El usuario aduanero que opte por la fianza, deberá constituirla con una compañía afianzadora y ser irrevocable, no podrán existir cofiadores y se ceñirá a las normas que regulen esta materia y las especiales contempladas en la regulación aduanera.

Igualmente, la resolución precisa los procedimientos, trámites, requisitos y términos establecidos para las garantías globales y específicas en materia aduanera, para amparar las obligaciones y responsabilidades en las operaciones y trámites aduaneros y aplica para todos los usuarios aduanero.

Es importante tener en cuenta que los nuevos tipos de garantía solo podrán constituirse y presentarse ante la DIAN, únicamente a partir del día calendario siguiente a la publicación de la Resolución 055 en el Diario Oficial.

Chat Dian

- Descargue **aquí** el Comunicado de Prensa.

Califica esta
noticia



Descargar PDF 

Compartir noticia

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

NIT: 800.197.268-4

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Última actualización: 13 de julio de 2021

Contacto

Contact Center: (571) 3556922

Línea de atención Aduanera: (571) 3556924

Nivel central: PBX (571) 7428973 / (57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQSR y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

[Notificaciones Judiciales](#) | [Mapa del sitio](#)

Visitas al Sitio: 572

Chat Dian